



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
DEL ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010
“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL”**

A JUNIO 30 DE 2024



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETIVO | 5 |
| 2. ALCANCE | 6 |
| 3. CRITERIOS | 6 |
| 4. METODOLOGÍA | 6 |
| 5. RESULTADOS | 7 |
| 5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen” | 9 |
| 5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo” | 12 |
| 5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.” | 17 |
| 5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad. | 21 |
| 5.4.1. Acciones Secretaría General | 21 |
| 5.4.2. Acciones Subdirección de Promoción de la Participación | 22 |

| | |
|--|-----------|
| 1.1. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión” | 24 |
| 1.2. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad” | 27 |
| 2. CONCLUSIONES | 30 |
| 3. RECOMENDACIÓN GENERAL | 31 |

LISTADO DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|----|
| Ilustración 1: Captura de pantalla – Estrategias de información a la comunidad en transparencia de la web..... | 15 |
| Ilustración 2: Captura de pantalla – Estrategias de información: Botón “Nosotros” https://www.participacion bogota.gov.co/ | 16 |
| Ilustración 3: Captura de pantalla – Fotografías eventos..... | 19 |
| Ilustración 4: Captura de pantalla – rendición de cuentas el día 24 de mayo de 2024 | 20 |
| Ilustración 5: Captura de pantalla – sección de Rendición de Cuentas | 25 |
| Ilustración 6. Captura de pantalla – Compromisos IDPAC en plataforma “Colibri” | 26 |
| Ilustración 7. Captura de pantalla – Información rendición de cuentas web | 28 |
| Ilustración 8. Captura de pantalla – Información clasificada por años de rendición de cuentas en la web..... | 28 |
| Ilustración 9. Captura de pantalla – Capsulas informativas de rendición de cuentas en la web | 29 |

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010 “DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”

El 30 de agosto de 2010 se expidió desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*", considerando que se hace necesario insistir en el fortalecimiento de la transparencia y en la prevención de la corrupción, a través del mejoramiento de los procesos de participación ciudadana y control social, entre otros para el logro de los fines de la Administración Distrital y el cumplimiento de los compromisos ante la ciudadanía capitalina.

Siendo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, debe dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 4 "*De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital*" del Decreto 371 de 2010 a fin de obtener unos índices adecuados de cumplimiento en la medición que pueda realizar la Veeduría Distrital.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital*", mediante la comprobación de evidencias documentales que permitan efectuar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento en la Entidad.

2. ALCANCE

Acciones implementadas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a junio 30 de 2024, orientadas a preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, en lo relacionado con los procesos de la participación ciudadana y control social.

3. CRITERIOS

Ley 80 de 1993 - Art 66

Relacionado con la vigilancia y el control ciudadano a los contratos que celebren las entidades estatales.

Decreto 371 de 2010 – Art. 4

“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital” – Artículo 4 “De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital”.

4. METODOLOGÍA

Se llevo a cabo la identificación de las disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la luz del Artículo 4 del Decreto No. 371 de 2010.

Se realizó solicitud de información a la Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana, en su rol de responsables de ejecutar actividades en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Se efectuó el análisis, verificación y evaluación de los registros y evidencias generadas por las áreas responsables, así como las aportadas en respuesta a las solicitudes realizadas durante el seguimiento.

Se ejecutaron mesas de trabajo para conocer aspectos relacionados el conocimiento y claridad de la responsabilidad que le asiste a las áreas de la entidad a la luz del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Se documentaron las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

5. RESULTADOS

Mediante correos electrónicos, se solicitó a las áreas de la entidad responsables: Informar y aportar las respectivas evidencias documentales sobre las acciones realizadas, respecto a los siguientes lineamientos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010:

Numeral 1

Garantizar, Facilitar y Promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL del IDPAC, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.

Responsable:

Secretaría General

Numeral 2

Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

Responsable:

Oficina Asesora de Comunicaciones

Numeral 3

Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

Numeral 4

Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

Responsable:

Subdirección promoción de la participación

Secretaría General

Numeral 5

Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

Numeral 6

Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

Responsable:

Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con las solicitudes efectuadas y una vez recibidas las respuestas respectivas de cada una de las áreas responsables de la ejecución de actividades, en cumplimiento de los deberes establecidos en cada uno de los lineamientos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”.

Es prioritario entender ¿qué es control social?, “El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Art. 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015)”.

Ahora, en cuanto a esta obligación de la entidad, la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, al ser indagada mediante correo electrónico del día 24 de junio de 2024, informo: “La Secretaria General del IDPAC en consonancia con el numeral 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010, ha realizado el trámite transaccional de los procesos de su competencia en la plataforma de SECOP II,

Garantizando el acceso de la información de los documentos necesarios para la modalidad de selección y tipología contractual de conformidad con el Estatuto General de Contratación, facilitando la aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 24 y ss de la Ley 80 de 1993, en virtud de promover respuestas de Fondo, Congruentes y Oportunas a las observaciones presentadas por los interesados, veedurías, oferentes y entes de control, en el marco de la fase precontractual a través de la plataforma de SECOP II. (Se anexan las observaciones y respuestas por proceso de contratación para la vigencia 2024)".

Evidencias aportadas

Correo electrónico de la Secretaría General del 26/06/2024

Observaciones y respuestas por proceso de contratación para la vigencia 2024

Seguimiento Oficina de Control Interno:

En el párrafo segundo de la presentación del Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, párrafo segundo, afirma: *“En cumplimiento de su misión, las entidades públicas deben ser eficientes, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Además, es necesario que **garanticen la participación ciudadana en su gestión** y que trabajen sin descanso por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público”*. (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

De manera complementaria, el Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en el numeral 4 del artículo 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, señala: *“**Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas**”*. Esto en el marco de la *Política de Participación Ciudadana en la gestión pública*.” (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del Estado **garanticen** la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)¹ (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

Conforme a la respuesta emitida por la Secretaría General de la entidad, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, cumplió parcialmente la realización de acciones orientadas a **garantizar, facilitar y promover** la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual; durante lo transcurrido en la vigencia 2024; pues como se indica en la respuesta dada sobre el cumplimiento de la obligación normativa, únicamente realizó el trámite transaccional de los procesos de su competencia en la plataforma de SECOP II, la cual está definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos: *El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.*²

Es decir, que el SECOP II como plataforma, está dirigida a las transacciones de Entidades Estatales y Proveedores, más no se enfoca en garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual para que realicen control social; por tanto, y teniendo en cuenta que no se atendió la recomendación que sobre este mismo aspecto fue consignada en el informe emitido por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, se procede a documentar la siguiente observación:

¹ Participación ciudadana en la gestión pública en el marco del COVID-19 – DAFP - mayo 2020

² <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/que-es-el-secop-ii>

Observación 1

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, incumple parcialmente con lo definido en el Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos...”.

Recomendación 1

Establecer por parte de la Secretaría General de la entidad - Proceso de Servicio a la Ciudadanía, **estrategias orientadas a promover la participación de la ciudadanía, habilitando espacios y mecanismos** para su intervención en todo el ciclo de la gestión como son en la formulación de planes, programas o proyectos públicos, la ejecución o el control y la evaluación de la gestión realizada, a partir de la caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados, para lo cual se puede consultar la guía emitida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.

La Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, al ser consultada sobre esta obligación, mediante correo electrónico del día 24 de junio de 2024, informó:

“La Oficina Asesora de Comunicaciones, diseñó e implementó el "Plan Estratégico de Comunicaciones - PECO 2020-2024" con el fin de trazar los lineamientos para informar, comunicar y difundir la oferta de servicios de la entidad, en ese sentido, para comunicar se rige por las estrategias de Gestión de Medios de Comunicación Internos y Externas y Mercadeo de Servicios

- Gestión de Medios de Comunicación Internos y Externas: *Se realiza la difusión de información a través del diseño de piezas comunicacionales que son publicados por medio de los diversos canales de comunicación (redes, página web y Dc Radio). Así las cosas, a corte de 31 de mayo, se divulgó 236 publicaciones sobre Rendición de Cuentas, Cursos de Escuela de la Participación, Iniciativas Ciudadanas, Medios Comunitarios y Alternativos, entre otros, con el fin de que la ciudadanía conozca los temas de interés en los cuáles puede participar activamente, y no solo eso, se informe en el proceso en el cual se encuentra alguna convocatoria o proyecto.*

- Mercadeo Servicios: *se realiza marketing en territorio promoviendo la marca IDPAC en los diferentes eventos que desarrolla la entidad, es decir, se llevan pendones, inflables y se participa en ferias de servicios con portafolios. A la fecha, se han realizado 10 posicionamientos de marca, 9 en territorio y 1 con Alcaldías Locales.*

Cabe mencionar que a la fecha no se ha participado en ninguna feria de servicio debido a que se está en la espera de los lineamientos que genere gobierno frente al tema, debido al cambio de administración”.

De manera adicional la Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad, ha diseñado un espacio en el portal web, donde se encuentra publicada la información de la entidad en su menú principal, denominado: **“Somos IDPAC”**, el cual cuenta con varias secciones como: Quienes somos, Misión y Visión, Funciones del IDPAC, Objetivos Estratégicos, Organigrama. Esto puede ser consultado en el siguiente link
<https://www.participacionbogota.gov.co/>

También, en la sección del menú principal “**Participa**” del portal web, se implementaron espacios de consulta, donde la ciudadanía puede saber “**cómo participar**” y se dispone la información correspondiente a las diferentes convocatorias ofertadas por la entidad, así como los canales para participar. En este mismo menú se dispone de una sección de “Control social” <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/participa-IDPAC> , en el cual se encuentran las modalidades de control social, botón de entérate, entre otros.

Adicionalmente, en cumplimiento de la normatividad relacionada con transparencia y acceso a la información pública, en el menú principal “Transparencia”, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, se dispone la información de interés para los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Evidencias aportadas

Cronograma Actividades OAC-IDPAC 2020-2024

Archivo Excel “Monitoreo de Medios OAC 2024 – Servicios”

Links disponibilidad de Evidencias

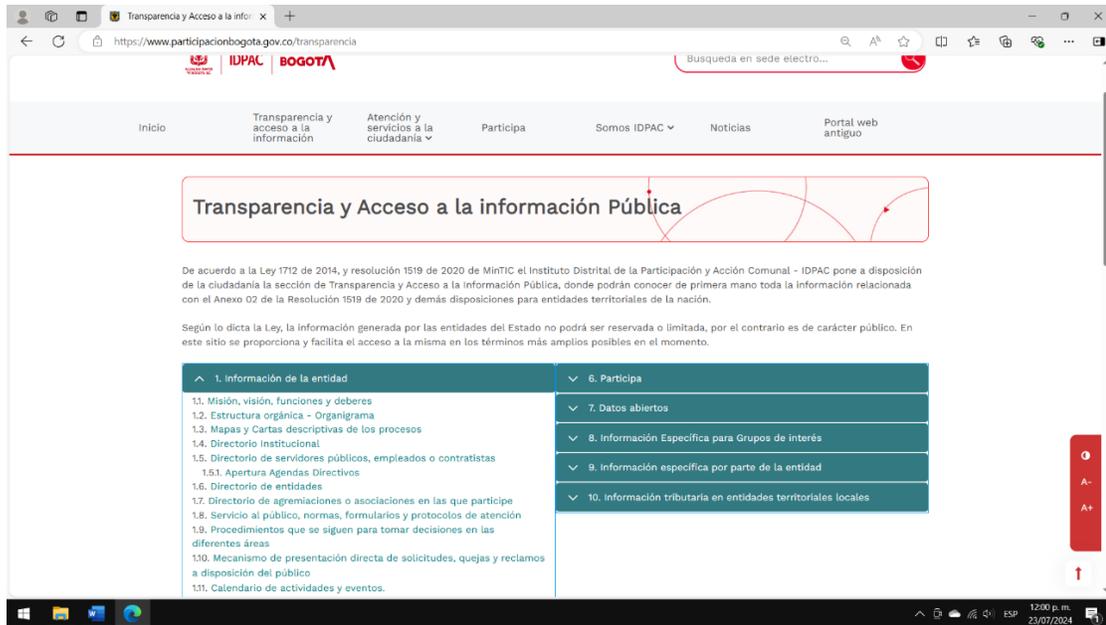
<https://www.participacionbogota.gov.co/>

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/participa-IDPAC>,

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, verifico cada uno de los links antes referenciados; evidenciando que, en la web de la entidad – Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública -IDPAC, se encuentra disponible para los usuarios y partes interesadas la información señalada en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, así:

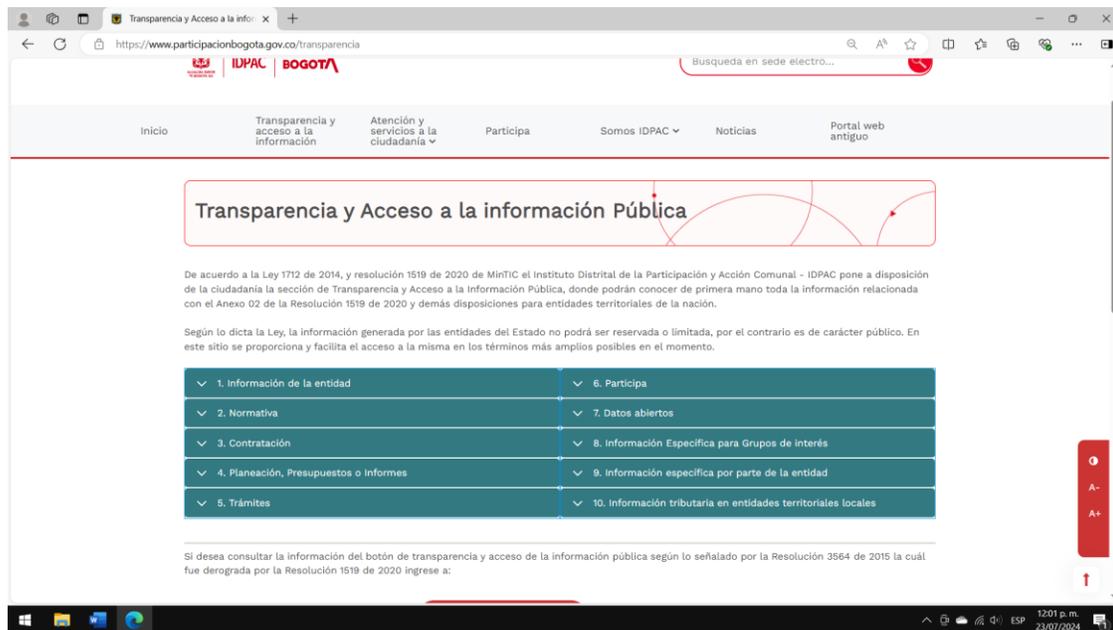
Ilustración 1: Captura de pantalla – Estrategias de información a la comunidad en transparencia de la web



Fuente: Web IDPAC

De manera similar en el botón “Somos IDPAC” de la web: <https://www.participacionbogota.gov.co/>, se encuentra la información sobre: misión, visión, funciones de la entidad, objetivos estratégicos, organigrama, entre otros.

Ilustración 2: Captura de pantalla – Estrategias de información: Botón “Nosotros”
[https://www.participacion bogota.gov.co/](https://www.participacionbogota.gov.co/)



Fuente: Web IDPAC

Por tanto, la Oficina de Control Interno, consultó en la web de la entidad y en el link: “*Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”, donde bajo el principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información de la entidad pueden conocer la estructura, gestión y planeación; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública, desde el ámbito del control social, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

En definitiva, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseño e implementación de estrategias de información.

5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, emitió respuesta el 27 de junio de 2024, mediante correo electrónico, en los siguientes términos:

“Para cada vigencia la entidad tiene establecida la estrategia de rendición de cuentas que incluye por lo menos una Audiencia Pública con alcance a todos los grupos de valor y la ciudadanía en general, en lo que respecta en esta vigencia se adelantó la Audiencia Pública de rendición de cuentas el día 25 de mayo de 2024 en el Aula Máxima de la Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano, la cual contó con Transmisión por señal abierta por Canal Capital y Streaming IDPAC <https://www.facebook.com/share/v/LS8PHQvwbTKtszcD/?mibextid=xfxF2i>. Se realizó una nota de prensa remitida a medios y publicada en el portal web: <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/idpac-rinde-cuentas-vigencia-2023>

Igualmente, se realizó evento el 9 de diciembre del 2023 a través de las redes sociales de la entidad y por señal abierta de Canal Capital en el cual se dio a conocer los avances más relevantes del cuatrienio en un Informe de Cierre de Gestión IDPAC 2023 dirigido a toda la ciudadanía y grupos de valor de la entidad. <https://web.facebook.com/participacionbogota/videos/388391500253641>

Por otra parte, la entidad a través de diferentes programas radiales, eventos con grupos de valor realizó espacios de diálogo en doble vía con la ciudadanía dentro de los cuales se resaltan:

Diálogos Ciudadanos Territoriales en Bogotá para abordar junto a las Juntas de Acción Comunal y Propiedad Horizontal la conversación sobre la evaluación de gestión, los retos y aciertos durante la administración <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/el-idpac-continua-con-los-dialogos-ciudadanos-territoriales-en-bogota>

Pactatorio 2023 un espacio de diálogo escucha y concertación. Un evento que visibiliza el ejercicio de diálogo escucha y concertación entre la comunidad y la institucionalidad para la transformación de conflictos y la atención de las necesidades en los territorios. <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/pactatorio-2023-un-espacio-de-dialogo-escucha-y-concertacion>

Gala de exaltación y reconocimiento de las personas con discapacidad 2023. El objetivo es exaltar la labor que realizan las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y sus colectivos sociales, el Sistema Distrital de Discapacidad de Bogotá <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/participa-en-la-gala-de-exaltacion-y-reconocimiento-de-las-personas-con-discapacidad-2023>

La Oficina Asesora de Comunicaciones realizó sinergias con información y data de resultados de gestión a través de la parrilla de contenidos en redes y eventos como:...”

Evidencias aportadas:

Correo electrónico de respuesta del 27 de junio de 2024

Ilustración 3: Captura de pantalla – Fotografías eventos



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La oficina de Control Interno reviso los videos sobre rendición de cuentas 2023 el día 25 de mayo de 2024 en el Aula Máxima de la Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano, transmitida en directo por Canal Capital y evidencio que la entidad realizó dos (2) audiencias públicas, sobre aquellos proyectos de inversión de carácter estratégico por cuanto impactan de manera significativa derechos de los ciudadanos.

Ilustración 4: Captura de pantalla – rendición de cuentas el día 24 de mayo de 2024



Fuente: https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=xfxF2i&ref=watch_permalink&v=7602571099863791&rdid=17mXbSiFVYsDgDfT

De las evidencias aportadas y las comprobaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se colige que el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

Entiéndase promover: iniciar algo procurando su logro. También impulsar, proteger, favorecer, fomentar, impulsar y organizar el desarrollo de la ejecución, realización o producción de algo³

5.4.1. Acciones Secretaría General

La Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante correo electrónico del día 24 de junio de 2024, informó:

“...en razón del numeral 4° del artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010, la Secretaria General, ha facilitado en virtud del trámite transaccional de los diferentes procesos de contratación, herramientas necesarias para el ejercicio del control social de las veedurías u organizaciones sociales o comunitarias, aclarando que, a la fecha NO ha sido del caso, promover con el apoyo de la Veeduría Distrital la conformación o inscripción de nuevas redes ciudadanas a las ya existentes en la plataforma de SECOP II, según el directorio que allí reposa”.

Evidencias aportadas:

No se aportó evidencia.

³ <http://etimologias.dechile.net/> y <https://definiciona.com/>

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad a través de la Secretaría General - Proceso Servicio a la Ciudadanía, no ha promovido la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad. Recordando que estos son mecanismos de intermediación entre los usuarios y la entidad en materia de los servicios que presta la entidad.

Recomendación 2

Promover en coordinación con otras instancias institucionales o interinstitucionales, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en cumplimiento del numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*.

5.4.2. Acciones Subdirección de Promoción de la Participación

La Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana emitió respuesta el día 25 de junio de 2024, mediante correo electrónico, donde se informa: *“Desde la Subdirección de Promoción de la Participación no se adelantan estrategias que promuevan la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones; sin embargo, desde la Gerencia de Proyectos adscrita a la Subdirección de Promoción de la Participación, se socializa a las comunidades, en cabeza de las Juntas de Acción Comunal los informes (protocolos) finales de la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico - OSP, una vez se culmina la intervención y se realiza el evento de cierre donde se adelanta el recorrido en la OSP y se les informa sobre las actividades que*

surtieron derivas de la OSP. Estos informes recopilan la información financiera y de gestión de cada una de las obras realizadas y finalizadas por el IDPAC, esta información facilita a la comunidad ejercer control social sobre los procesos que se desarrollan en territorio específicamente con las OSP”.

Evidencia aportada.

60 informes (protocolos) correspondientes a la vigencia 2023 de OSP. Enlace:
Protocolos 60 convenios solidarios 2023

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La oficina de Control Interno verificó en el link referenciados por la Subdirección de Promoción de la Participación y evidencio que la entidad a través de la Gerencia de Proyectos adscrita a la Subdirección de Promoción de la Participación socializó a las comunidades, en cabeza de las Juntas de Acción Comunal los informes (protocolos) finales de la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico - OSP

Teniendo en cuenta que no se atendió la recomendación que sobre este aspecto fue consignada en el informe emitido por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, se procede a documentar la siguiente observación:

Observación 2

El Instituto incumple con lo definido en el Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “**Promover**, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, **la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones**, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad. (La negrilla y el subrayado es de la Oficina de Control Interno)

Recomendación 3

Diseñar e implementar una estrategia que promueva de manera intencional la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad en cumplimiento del numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y dejar evidencia documentada de ello.

1.1. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, emitió respuesta el 27 de junio de 2024, mediante correo electrónico en los siguientes términos:

*“La entidad realiza seguimiento a las intervenciones ciudadanas que aportan al mejoramiento de la gestión institucional, las cuales son consolidadas y publicadas para el acceso a la ciudadanía en una sección de Rendición de Cuentas,
https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas?field_vigencia_rendicion_target_id=342 Sección - Encuesta Rendición de Cuentas – Documento: Preguntas y respuestas RdC Vigencia 2023 – Matriz en formato Excel.*

*De los espacios de diálogo en los cuales la entidad adquiere compromisos con la ciudadanía, los avances se registran a través de la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital, los cuales pueden consultarse en el siguiente link.
https://colibri.veedurriadistrital.gov.co/compromisos?sector=49&entidad=22&localidad=N.A.&instancia=All&field_nombre_instancia_no_reglam_value=All*

Evidencias aportadas

Preguntas y respuestas RdC Vigencia 2023 (Rendición de cuentas en la vigencia 2024)

Anexo-3-Monitoreo-Rendicion-de-cuentas-participacionbogota1

https://colibri.veeduriadistrital.gov.co/compromisos?sector=49&entidad=22&localidad=N.A.&instancia=All&field_nombre_instancia_no_reglam_value=All

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Una vez examinado el documento encontrado en https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas?field_vigencia_rendicion_target_id=342, sección - Documentos de Rendición de Cuentas, la Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad, tiene documentadas las intervenciones ciudadanas en la matriz Excel denominada: “*Preguntas y respuestas RdC Vigencia 2023*”, como memoria histórica, lo cual permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

Ilustración 5: Captura de pantalla – sección de Rendición de Cuentas



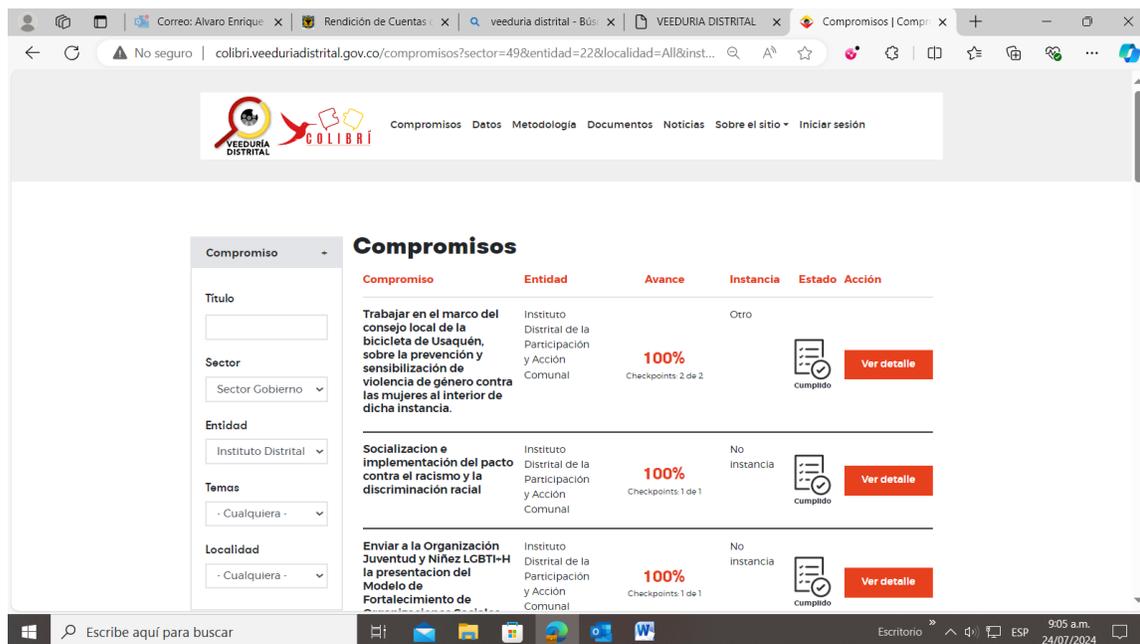
Fuente: <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>

Recomendación 4

Continuar documentando las intervenciones ciudadanas en la vigencia 2024, con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión de la entidad, ampliando la cobertura de esta actividad a los diferentes espacios que se generan en el Instituto (no únicamente a los ejercicios de rendición de cuentas).

De otra parte, en relación con los compromisos que adquiere la entidad con la ciudadanía; los avances se registran a través de la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital; la cual, según esa entidad; es una herramienta tecnológica que permite realizar seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscriben las entidades de la Administración Distrital con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá.

Ilustración 6. Captura de pantalla – Compromisos IDPAC en plataforma “Colibrí”



The screenshot shows the 'Colibrí' platform interface. On the left, there is a sidebar with filters for 'Sector' (Sector Gobierno), 'Entidad' (Instituto Distrital), 'Temas' (Cualquiera), and 'Localidad' (Cualquiera). The main content area is titled 'Compromisos' and displays a table of commitments. The table has columns for 'Compromiso', 'Entidad', 'Avance', 'Instancia', 'Estado', and 'Acción'. Three commitments are listed, all with a 100% progress status and 'Cumplido' (Completed) status.

| Compromiso | Entidad | Avance | Instancia | Estado | Acción |
|--|--|-----------------------------|--------------|----------|-------------|
| Trabajar en el marco del consejo local de la bicicleta de Usaquén, sobre la prevención y sensibilización de violencia de género contra las mujeres al interior de dicha instancia. | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal | 100% Checkpoints: 2 de 2 | Otro | Cumplido | Ver detalle |
| Socialización e implementación del pacto contra el racismo y la discriminación racial | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal | 100% Checkpoints: 1 de 1 | No instancia | Cumplido | Ver detalle |
| Enviar a la Organización Juventud y Niñez LCBTI-H la presentación del Modelo de Fortalecimiento de | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal | 100% Checkpoints: 1 de 1 | No instancia | Cumplido | Ver detalle |

Fuente: <http://colibri.veedurriadistrital.gov.co/>

De la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, se colige que el Instituto está dando cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento.

1.2. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.

La Oficina Asesora de Planeación de la entidad, expresó el 27 de junio de 2024, mediante correo electrónico lo siguiente: *“La entidad promueve la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la ciudadanía y la realización de los ejercicios de Rendición de Cuentas, la cual puede ser visibilizada en el portal web en el banner “Entérate”, a través del siguiente link: <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>”*

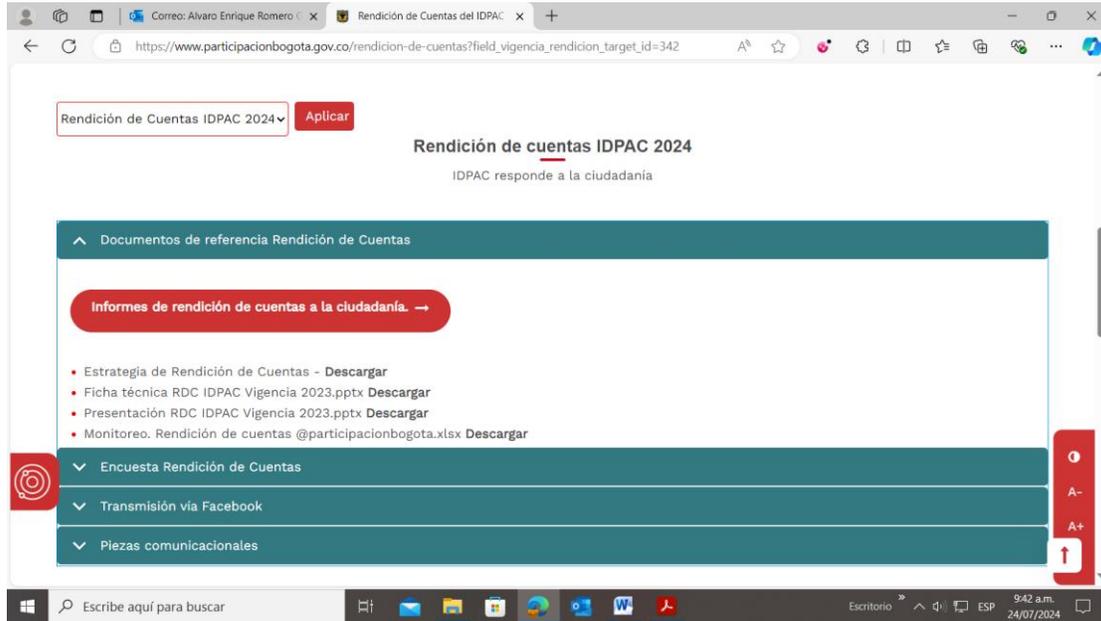
Evidencias aportadas:

<https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas>

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, verificó la información y los documentos publicados en la dirección web <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac>, evidenciando que la entidad promueve a través de este medio de comunicación la realización de los ejercicios de rendición de cuentas, mediante la disponibilidad de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad; para lo cual en el sitio web, antes mencionado, se clasifica la información de la siguiente manera (ver imagen de captura de pantalla):

Ilustración 7. Captura de pantalla – Información rendición de cuentas web



Fuente: web IDPAC

Ilustración 8. Captura de pantalla – Información clasificada por años de rendición de cuentas en la web



Fuente: web IDPAC

La entidad para la realización de los ejercicios de rendición de cuentas elabora cápsulas para facilitar el entendimiento de la comunidad y todos los grupos de valor, publica el informe de rendición de cuentas en un lenguaje claro y accesible; así mismo, muestra cifras que pueden ser verificadas por los diferentes grupos de valor y se promueven diferentes espacios con información completa y de fácil entendimiento.

Ilustración 9. Captura de pantalla – Capsulas informativas de rendición de cuentas en la web



Fuente: web IDPAC

Una vez realizadas las comprobaciones, se evidencia que el Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, respecto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas.

2. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las evidencias para verificar el cumplimiento normativo al Cumplimiento del Art. 4 – Decreto 371 de 2010 “*De los procesos de la participación ciudadana y control social*”, la Oficina de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2024, concluye:

El Instituto da cumplimiento parcial a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C: *Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.*

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseñar e implementación de estrategias de información que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

El Instituto no cumple la obligación señalada en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la promoción de veedurías ciudadanas y otras organizaciones, pues no se evidencia la promoción para la conformación de redes, asociaciones de usuarios, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

El Instituto da cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento, aspecto que presenta oportunidades de mejora.

El Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas.

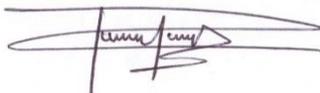
3. RECOMENDACIÓN GENERAL

Aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento preciso de cada uno de los numerales del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. e implementar acciones de mejora en los casos que fuere necesario, considerando las recomendaciones de la Oficina de Control Interno.

Tener en cuenta las recomendaciones enunciadas en cada uno de los numerales documentados en el cuerpo de este informe.

Aprobado: Julio 26 de 2024

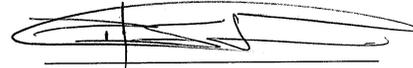
Elaboró y verificó



ENRIQUE ROMERO GARCIA

Profesional Universitario 219-03

Reviso y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno